## Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



## Resolución Directoral 72328 -2022

TARAPOTO, 200CT, 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por injunto procesor de contratación docente;

Que, el articulo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el merco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ano Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el De eto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus midila torias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales legún el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HUAMAN TORRES, KRENLIN

DOC DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01134408

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

04/10/1971

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA MIXTA

CUSSPP

570001KHTMR0

**FECHA DE AFILIACION** 

29/08/2000

TITULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

**PRIMARIA** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

**NIVEL Y/O MODALIDAD** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0158

CÓDIGO DE PLAZA

1153213111 P8

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:RAMIREZ SANGAMA,

LALO, Resolución Nº 014167-2022

DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE

014167

Nº DE FOLIOS: 2

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 015-80-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los ivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al exto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR dministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

la presente resolución a la parte interesada e

y comuniquese

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH MGRV/RN